DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
FECHA DE ELABORACION	OCTUBRE DE 2026
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO

1. MARCO LEGAL

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

El numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. Así mismo, El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones.

Se resalta que en el presente proceso de contratación serán aplicados los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, así como los demás principio y reglas que rigen la actividad contractual de las Entidades Estatales

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Lebrija, a través de la Biblioteca Pública Municipal, desarrolla acciones orientadas a facilitar el acceso de la comunidad al conocimiento, promover la lectura, la escritura y la oralidad, fortalecer la participación ciudadana y contribuir a la preservación, circulación y apropiación de la memoria y el patrimonio cultural del territorio. En este sentido, la Biblioteca Pública Municipal constituye un espacio de encuentro, aprendizaje, formación, creación y participación comunitaria, en el cual se desarrollan estrategias dirigidas a diferentes grupos poblacionales y se promueve el acceso democrático a la información, la cultura y el conocimiento.

En las últimas décadas, las bibliotecas públicas han experimentado una transformación significativa en su función dentro de las comunidades. Si bien tradicionalmente han estado asociadas principalmente a la conservación, organización, consulta y préstamo de colecciones bibliográficas, actualmente se consolidan como escenarios dinámicos de acceso al conocimiento, aprendizaje permanente, participación ciudadana, creación, innovación y construcción de tejido social. Esta transformación responde a los cambios en las formas de producir, acceder, interpretar y compartir la información, así como a las nuevas dinámicas culturales, educativas y tecnológicas de las comunidades.

En este contexto, la promoción de la lectura trasciende el acceso exclusivo al libro impreso y comprende diferentes lenguajes, formatos y experiencias relacionadas con la lectura, la escritura y la oralidad. La incorporación de recursos digitales, contenidos audiovisuales, materiales sonoros y herramientas tecnológicas amplía las posibilidades de interacción entre las bibliotecas y sus usuarios, permitiendo desarrollar estrategias innovadoras de mediación cultural y fortalecer el acceso a la información y al conocimiento para diferentes públicos.

De manera complementaria, las bibliotecas públicas desempeñan un papel relevante en la recuperación, conservación y divulgación de la memoria colectiva y del patrimonio documental y cultural de los territorios. Además de facilitar el acceso a materiales de lectura, estos espacios pueden contribuir a la recuperación de la tradición oral, la conservación de archivos fotográficos, la documentación de manifestaciones culturales, el registro de historias de vida y la difusión de

contenidos relacionados con la identidad y la memoria local. Estas acciones permiten fortalecer el sentido de pertenencia de las comunidades y favorecer la transmisión del conocimiento entre generaciones.

La Biblioteca Pública Municipal de Lebrija, en concordancia con esta perspectiva, proyecta el fortalecimiento de sus servicios mediante estrategias que articulen la promoción de la lectura, la escritura, la oralidad, la memoria y la producción de contenidos culturales. Esta orientación reconoce que la lectura no constituye un ejercicio aislado, sino que se encuentra estrechamente relacionada con la escritura, la expresión oral, la creación y la circulación del conocimiento, de manera que los usuarios pueden asumir un papel activo no solamente como receptores de información, sino también como participantes en la producción, interpretación y difusión de contenidos.

En este sentido, la incorporación de herramientas tecnológicas y audiovisuales no representa un cambio en la función esencial de la biblioteca pública, sino una ampliación de los medios y posibilidades mediante los cuales puede desarrollar sus servicios. Los recursos tecnológicos pueden ser utilizados como instrumentos de mediación para acercar las colecciones bibliográficas y documentales a nuevos públicos, fortalecer las prácticas lectoras y de escritura y facilitar la producción y circulación de contenidos culturales en diferentes formatos.

En atención a estas nuevas dinámicas y a la necesidad de fortalecer las estrategias de acceso al conocimiento, la Biblioteca Pública Municipal de Lebrija propone la implementación del Laboratorio de Narrativas para la Lectura, la Escritura, la Oralidad y la Memoria, concebido como un espacio de creación, mediación, producción y circulación de contenidos que permita ampliar las posibilidades de acceso al conocimiento mediante múltiples formatos y lenguajes. El Laboratorio se plantea como un espacio complementario a los servicios bibliotecarios tradicionales, desde el cual se fortalecerán las acciones de promoción de lectura y se generarán nuevas experiencias de aprendizaje, participación y apropiación social del conocimiento.

El propósito del Laboratorio de Narrativas consiste en generar procesos mediante los cuales la comunidad no solamente acceda a los contenidos disponibles en la Biblioteca, sino que también pueda interpretarlos, resignificarlos y transformarlos en nuevas narrativas que promuevan el diálogo, la creatividad y la construcción de memoria colectiva. En este espacio se proyecta desarrollar procesos relacionados con la producción de audiolibros, narraciones orales, pódcast literarios, videorreseñas, recomendaciones bibliográficas, contenidos digitales de promoción de lectura, registros audiovisuales del patrimonio cultural, entrevistas a escritores y portadores de memoria, entre otras iniciativas que permitan ampliar la circulación de los materiales bibliográficos y documentales de la Biblioteca Pública Municipal.

La producción de estos contenidos se concibe como una estrategia de mediación lectora y cultural, cuyo propósito es acercar a diferentes públicos a las colecciones bibliográficas, promover el descubrimiento de autores y obras, fortalecer las prácticas de lectura y escritura, recuperar la tradición oral y visibilizar el patrimonio documental, histórico y cultural del municipio. De esta manera, los recursos tecnológicos y audiovisuales se convierten en herramientas para facilitar el acceso democrático al conocimiento y favorecer la apropiación social de la cultura.

Así mismo, el Laboratorio de Narrativas permitirá fortalecer el papel de la Biblioteca como articuladora de procesos comunitarios e intergeneracionales, generando espacios de participación para niñas, niños, jóvenes, adultos, personas mayores, instituciones educativas, organizaciones culturales, artistas, escritores y portadores de saberes locales. A través de experiencias colaborativas se podrán documentar historias de vida, preservar relatos y testimonios, desarrollar contenidos educativos y culturales, promover la lectura desde diferentes lenguajes y contribuir a la consolidación de un archivo vivo de las expresiones culturales y de la memoria de Lebrija.

Esta estrategia adquiere especial importancia en relación con los procesos de recuperación y divulgación del patrimonio cultural del municipio, toda vez que la Biblioteca Pública Municipal puede constituirse en un espacio para documentar y poner en circulación contenidos relacionados con la historia local, la memoria comunitaria, las manifestaciones artísticas, el patrimonio documental y las tradiciones orales. La generación de registros sonoros, fotográficos y audiovisuales permitirá contribuir a la preservación de estos contenidos y facilitar su consulta, difusión y apropiación por parte de las generaciones presentes y futuras.

Para el desarrollo de las acciones previstas, el Laboratorio de Narrativas se estructura a partir de cuatro componentes estratégicos que articulan los servicios bibliotecarios con nuevas metodologías de mediación cultural, producción de contenidos y apropiación social del conocimiento.

El primer componente corresponde a la promoción de la lectura y la mediación lectora, mediante el cual se busca fortalecer el vínculo entre la comunidad y las colecciones bibliográficas de la Biblioteca Pública Municipal. En este componente se contempla el desarrollo de clubes de lectura, lectura en voz alta, recomendaciones bibliográficas, conversatorios literarios, encuentros con autores, promoción de novedades editoriales, actividades de lectura para primera infancia y estrategias de extensión bibliotecaria, complementadas con la producción de contenidos sonoros, audiovisuales y digitales que permitan acercar las colecciones a nuevos públicos.

El segundo componente corresponde a la creación de contenidos para la lectura y la escritura, orientado a generar espacios en los cuales la comunidad pueda producir contenidos inspirados en las colecciones bibliográficas, el patrimonio documental y las experiencias culturales del territorio. En este marco se proyecta la elaboración de pódcast literarios, audiolibros, videorreseñas, cápsulas de promoción de lectura, narrativas digitales, publicaciones, registros fotográficos, contenidos educativos y proyectos colaborativos de escritura, fortaleciendo las competencias comunicativas y el uso de las tecnologías como herramientas para la creación y circulación del conocimiento.

El tercer componente corresponde a oralidad, memoria y patrimonio cultural, orientado a fortalecer los procesos de registro, conservación y difusión de las expresiones culturales, relatos comunitarios y manifestaciones de la tradición oral que hacen parte de la identidad de Lebrija. Para ello se contempla la realización de entrevistas, registros sonoros y audiovisuales, recopilación de testimonios, historias de vida, documentación de procesos culturales y recuperación de contenidos relacionados con la memoria local, contribuyendo progresivamente a la consolidación de un archivo vivo de memoria accesible para la comunidad.

El cuarto componente corresponde a la circulación, acceso y apropiación social del conocimiento, mediante el cual se busca ampliar los escenarios y medios para compartir los contenidos producidos. Los materiales generados podrán ser utilizados en actividades comunitarias, exposiciones, muestras fotográficas, instituciones educativas, estrategias de extensión bibliotecaria, medios digitales y redes sociales institucionales, permitiendo que los contenidos relacionados con la lectura, la cultura y la memoria trasciendan las instalaciones físicas de la Biblioteca y lleguen a diferentes públicos y contextos.

Para la implementación de estos componentes se requiere contar con una dotación técnica que permita desarrollar integralmente los procesos de mediación, creación, registro, producción y circulación de contenidos. La producción de audiolibros, pódcast literarios, narraciones orales, recomendaciones bibliográficas, entrevistas, registros de actividades, documentación de patrimonio y demás contenidos sonoros requiere herramientas que permitan realizar una adecuada captura y conservación de la información. De igual manera, la documentación fotográfica y audiovisual de actividades culturales, procesos comunitarios, patrimonio documental y memoria local requiere disponer de equipos que permitan obtener registros con condiciones técnicas adecuadas para su posterior conservación y difusión.

En este sentido, la dotación propuesta contempla equipos y elementos destinados a fortalecer la producción sonora, el registro fotográfico y audiovisual, la creación de contenidos y el desarrollo de actividades de mediación cultural. La disponibilidad de micrófonos, sistemas de registro sonoro, grabadora digital, equipos para producción fotográfica y audiovisual, lentes, baterías, accesorios y demás elementos complementarios permitirá generar condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de las actividades previstas en el Laboratorio de Narrativas y fortalecer las capacidades institucionales de la Biblioteca Pública Municipal.

De igual manera, la implementación del Laboratorio requiere disponer de elementos que favorezcan el desarrollo de actividades individuales y grupales de lectura, creación, formación, exposición y mediación cultural. La incorporación de elementos de apoyo para estos procesos permitirá diversificar las experiencias de los usuarios y contribuir a la consolidación de un espacio de encuentro, aprendizaje y creación, acorde con la naturaleza de las actividades que se proyectan desarrollar en el Laboratorio.

La dotación tecnológica y de mobiliario propuesta constituye, por tanto, un componente transversal para el funcionamiento del Laboratorio de Narrativas, en la medida en que permitirá fortalecer los diferentes procesos relacionados con la lectura, la escritura, la oralidad, la memoria y la producción de contenidos culturales. Cada uno de los elementos requeridos responde a la necesidad de contar con condiciones técnicas y espaciales que permitan ampliar la calidad y diversidad de las actividades desarrolladas por la Biblioteca y facilitar nuevas formas de interacción de la comunidad con los contenidos bibliográficos, documentales y culturales.

Adicionalmente, la utilización de recursos sonoros y audiovisuales permitirá diversificar los formatos mediante los cuales se ofrece información y contenidos culturales, favoreciendo el acceso de diferentes grupos poblacionales y generando nuevas posibilidades de interacción con los servicios de la Biblioteca. La producción de materiales sonoros y audiovisuales podrá complementar los servicios tradicionales de consulta y préstamo bibliográfico y contribuir a la generación de recursos que puedan ser utilizados en procesos de promoción lectora, formación, divulgación cultural y extensión bibliotecaria.

La implementación del Laboratorio también permitirá fortalecer la presencia de la Biblioteca Pública Municipal en entornos digitales, facilitando la circulación de contenidos a través de diferentes plataformas y medios institucionales. De esta manera, los materiales producidos podrán ampliar el alcance de las estrategias de promoción de lectura y permitir que contenidos relacionados con las colecciones bibliográficas, la memoria y el patrimonio cultural de Lebrija lleguen a instituciones educativas, comunidades rurales y usuarios que por diferentes circunstancias no puedan acceder presencialmente a las actividades de la Biblioteca.

En consecuencia, la necesidad identificada no corresponde únicamente a la adquisición de equipos tecnológicos, audiovisuales y elementos de mobiliario, sino al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Biblioteca Pública Municipal de Lebrija para ampliar y diversificar la prestación de sus servicios, mediante la implementación de una estrategia permanente de promoción de la lectura, la escritura, la oralidad, la memoria y la apropiación social del conocimiento.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la adquisición de equipos tecnológicos, audiovisuales, mobiliario y demás elementos requeridos para la implementación del Laboratorio de Narrativas de la Biblioteca Pública Municipal de Lebrija, con el propósito de generar las condiciones técnicas y espaciales necesarias para desarrollar procesos de creación, mediación, registro, producción y circulación de contenidos, fortalecer las estrategias de promoción de lectura y escritura, contribuir a la recuperación y divulgación de la memoria y el patrimonio cultural del municipio y ampliar las posibilidades de acceso de la comunidad al conocimiento mediante diferentes formatos, lenguajes y experiencias.

El presente proceso de contratación se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “LEBRIJA EDUCADA Y PRODUCTIVA”, dentro del sector Cultura y el programa “PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS”, particularmente con la meta orientada al fortalecimiento del acceso a la lectura mediante procesos de dotación para la Biblioteca Municipal, dentro de la siguiente:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LEBRIJA SEGURA, UN PARAÍSO POR DESCUBRIR
PROGRAMA ESTRATÉGICO	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
SECTOR DE COMPETENCIA	CULTURA
NUMERO DE BPIN	2024684060092

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO	**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE ARTES PLÁSTICAS PARA LA DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PABLO RUEDA ARCINIEGAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER”.**

<table>
<tr><td></td><td>Las actividades por ejecutar con ocasión del contrato se identifican con el nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, dentro de los siguientes productos:

<table>
<tr><th>Códigos UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>45111700</td><td>Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores</td></tr>
<tr><td>45111800</td><td>Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores</td></tr>
<tr><td>45121500</td><td>Cámaras</td></tr>
<tr><td>45121600</td><td>Accesorios para cámaras</td></tr>
<tr><td>52161500</td><td>Equipos audiovisuales</td></tr>
<tr><td>56101500</td><td>Muebles</td></tr>
<tr><td>60121200</td><td>intura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2 ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Dentro del alcance del objeto a ejecutar el contratista deberá entregar los siguientes bienes y/o elementos: (Ver anexo ficha técnica).

Nota: Los anteriores elementos deberán ser entregados conforme a la ficha técnica elaborada por la entidad.</td></tr>
<tr><td>3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1.El Municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta.

2.Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual.

3.Pagar en forma oportuna de conformidad con la forma de pago estipulados.

4.Suscribir las actas de ejecución oportunamente, entre el supervisor y contratista, para el pago oportuno.

5.Prestar la colaboración necesaria al contratista para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requerida

2. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, tener en cuenta las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del objeto contractual se imparta por parte del Municipio.

3. Responder por los perjuicios que se causen al Municipio con ocasión de averías.

4. Realizar la entrega de los elementos del presente contrato de acuerdo con los precios unitarios de la propuesta del contratista que haría parte del contrato a suscribir.

5. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

6. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.</td></tr>
</table>

	7. Constituir en debida forma y aportar al Municipio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la póliza única de cumplimiento y calidad de los bienes y el servicio. 8. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, la normatividad aplicable vigente y demás indicaciones del supervisor del contrato.
3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga a: 1. Entregar cumplidamente en el Municipio de Lebrija o donde el supervisor le informe, los elementos que integran el objeto del contrato. 2. Responder por la calidad de los bienes suministrados. 3. Transportar los elementos que componen el objeto por su cuenta y riesgo. 4. Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios y personal capacitado que garantice el cumplimiento total y las entregas de los trabajos solicitados. 5. Garantizar la compraventa de implementos necesarios queridos por el municipio de Lebrija objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba. 6. Las demás que se señalen en la ley para este tipo de contratos o las establecidas en la Convocatoria Pública y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.
3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3.6 VALOR ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN, Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 48.272.200,00) MCTE,** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales incluido IVA, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se discrimina a continuación:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1	Micrófono dinámico vocal, patrón polar cardioide, con conectividad XLR de 3 pines, respuesta de frecuencia entre 50 Hz y 15 kHz, sensibilidad aproximada de -54 dBV/Pa, impedancia nominal aproximada de 150 Ω, construcción metálica de alta resistencia para uso profesional.	Unidad	8	$ 868.000,00	$ 6.944.000,00
2	Micrófono dinámico vocal de alto desempeño, patrón polar supercardioide, con conectividad XLR de 3 pines, respuesta de frecuencia entre 50 Hz y 16 kHz, sensibilidad aproximada de -51 dBV/Pa, sistema interno de amortiguación para reducción de ruido por manipulación, filtro interno para reducción de sonidos explosivos (pop) y construcción metálica de alta resistencia para uso profesional.	Unidad	4	$ 1.359.000,00	$ 5.436.000,00
3	Sistema de micrófono inalámbrico profesional de mano, conformado por transmisor y receptor, con cápsula dinámica de patrón polar supercardioide, respuesta de frecuencia entre 45 Hz y 15 kHz o superior, tecnología de diversidad (diversity) para recepción estable, sincronización entre transmisor y receptor mediante escaneo automático o tecnología equivalente, pantalla de visualización para configuración, salida de audio balanceada XLR y no balanceada de ¼", alimentación del transmisor mediante dos (2) baterías AA y	Unidad	1	$ 3.250.000,00	$ 3.250.000,00

		accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.				
	4	Cable balanceado para micrófono de 10 metros de longitud, con conductores de cobre libre de oxígeno (OFC) o de calidad equivalente, blindaje contra interferencias electromagnéticas, cubierta exterior flexible y resistente al uso continuo, conectores XLR macho y XLR hembra metálicos de tres (3) pines, con contactos resistentes a la corrosión para aplicaciones de audio profesional.	Unidad	8	$ 440.000,00	$ 3.520.000,00
	5	Base profesional para micrófono tipo trípode con brazo telescópico ajustable, estructura metálica de alta resistencia, altura regulable, brazo orientable, sistema de bloqueo para ajuste de altura y longitud, base plegable con patas antideslizantes, acabado resistente a la corrosión, rosca estándar de 3/8" con adaptador a 5/8", incluye clip metálico para montaje de micrófono.	Unidad	8	$ 398.000,00	$ 3.184.000,00
	6	Grabadora digital portátil de audio profesional con capacidad de grabación en formatos WAV y MP3, mínimo cuatro (4) pistas simultáneas, dos (2) entradas combinadas XLR/TRS con alimentación Phantom Power seleccionable, micrófono estéreo integrado o modular, interfaz de audio USB, grabación en tarjetas SD o microSD, funciones de limitador, filtro de corte de bajas frecuencias, pregrabación y grabación automática. Incluye parabrisas y estuche de transporte acolchado.	Unidad	1	$ 2.701.800,00	$ 2.701.800,00
	7	Cámara fotográfica profesional de lente intercambiable, con sensor CMOS Full Frame retroiluminado de mínimo 24 MP, estabilización de imagen en el cuerpo de cinco (5) ejes, sistema de enfoque automático híbrido de alto desempeño, grabación de video UHD 4K, conectividad inalámbrica y USB-C, doble ranura para tarjetas SD y construcción resistente al polvo y la humedad. Incluye lente zoom estándar suministrado por el fabricante, batería recargable, cargador, correa, bolso de transporte y tarjeta de memoria SDXC de mínimo 256 GB con velocidad de lectura mínima de 200 MB/s.	Unidad	1	$ 11.980.000,00	$ 11.980.000,00
	8	Batería recargable adicional de ion de litio, compatible con la cámara ofertada en el ítem 7, con voltaje nominal aproximado de 7,2 V, capacidad mínima de 2.200 mAh o equivalente superior, indicador de nivel de carga cuando sea soportado por la cámara y diseñada para garantizar el correcto funcionamiento del equipo.	Unidad	1	$ 690.000,00	$ 690.000,00
	9	Lente fotográfico fijo de 85 mm, apertura máxima f/1.8 o superior (menor número f), compatible con la montura nativa de la cámara ofertada en el ítem 7, con enfoque automático, comunicación electrónica completa con el cuerpo de la cámara y diseñado para fotografía y producción audiovisual de alta calidad.	Unidad	1	$ 3.850.000,00	$ 3.850.000,00
	10	Bolso para cámara fotográfica acolchado dimensiones 27*15*42,5 cm, impermeable, divisiones internas	Unidad	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00
	11	Auriculares de diadema cerrados con micrófono desmontable, drivers dinámicos de mínimo 40 mm, respuesta de frecuencia de 20 Hz a 20 kHz, sensibilidad mínima de 96 dB SPL, impedancia nominal de 32 Ω (±10 %), cable de mínimo 1,2 m, diseño ergonómico para uso prolongado, con conector de audio de 3,5 mm e incluye adaptador a 6,35 mm.	Unidad	13	$ 207.000,00	$ 2.691.000,00

	12	Caballete de estudio tipo "H", fabricado en madera maciza debidamente tratada contra humedad y plagas, estructura robusta y estable para uso continuo en talleres artísticos, sistema de ajuste manual de altura mediante riel central y perilla de fijación, bandeja inferior para soporte de lienzos y materiales, acabado protector transparente y capacidad para soportar lienzos de mediano y gran formato.	Unidad	6	$ 462.000,00	$ 2.772.000,00
	13	Puff tipo sillón individual de forma redonda tipo pera, con cubierta en tela resistente de fácil limpieza con material principal lona, color negro, relleno en espuma de alta densidad, perlas de poliestireno expandido (EPS) o material equivalente que garantice confort y recuperación de la forma, diámetro aproximado de 100 cm y alto mínimo de 120 cm, cremallera tipo #6 reforzada en nylon y poliester, slider (carro) tamaño #6 metálico/plástico alta resistencia para uso continuo, capacidad de carga de hasta 120 kg, apto para uso institucional en espacios de lectura, entregado completamente ensamblado.	Unidad	2	$ 331.700,00	$ 663.400,00
		TOTAL				**$ 48.272.200,00**

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por la Secretaría de Desarrollo Social y Económico.

La descripción de los valores unitarios se encuentra en los documentos previos y estudios del sector, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 09150014 de fecha 15 de septiembre del 2026, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 48.272.200,00) MCTE**, expedido por la Secretaría de Hacienda.

3.7 FORMA DE PAGO	La forma de pago del contrato se realizará así: Un único pago a la entrega de la totalidad de los elementos contratados, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de los mismos expedida por el supervisor designado por el Municipio, previo pago de seguridad social y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará a la radicación de la cuenta o factura en la secretaría de hacienda, por parte del supervisor. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales el domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Lebrija (Santander), o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades del Municipio de Lebrija para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el mismo fue reglamentado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

A su vez, el artículo 5 de la Ley 142 de 2023 modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, a saber:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO.

El Municipio de Lebrija exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Municipio de Lebrija el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo a la invitación publica, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas o parciales.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

3.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera quo le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación púbica y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Municipio de Lebrija solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

3.1.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan comas responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

3.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.1.6 LIBRETA MILITAR

El proponente deberá anexar la libreta militar o el certificado de situación militar. En todo caso el Municipio de Lebrija consultará y verificará, de la página Web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation.

3.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.

b. Las personas naturales deberán acreditar la afiliación a partir del certificado de afiliación a salud y pensión e igualmente el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.1.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes fiscales generado por la Contraloría General de la Republica. En el caso de personas jurídicas deberá adjuntar también el certificado del representante legal.

No obstante, lo anterior, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Municipio de Lebrija hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con este publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

3.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de personas jurídicas deberá adjuntar también el certificado del representante legal.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Municipio de Lebrija hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

3.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

El proponente deberá adjuntar la consulta de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica generado por la Policía Nacional de Colombia a través de la plataforma dispuesta para tal fin.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el municipio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.11 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente deberá adjuntar la consulta de los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica generado por la Policía Nacional de Colombia a través de la plataforma dispuesta para tal fin.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Municipio de Lebrija realizará la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre

no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

3.1.12 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente deberá anexar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del oferente cuando se trate de persona natural o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la Ley 2097 de 2021.

3.1.13 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD 0 INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

3.1.14 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

3.1.15 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitacion publica, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio . En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **quince por ciento (15%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

a. Beneficiario: Municipio de Lebrija
b. NIT. . 890206110-7
c. Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Municipio para este proceso de selección.
d. Vigencia: Mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (decreto 1082 de 2015).
e. Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
f. La garantía deberá estar firmada por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

Nota uno - riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir expresamente conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

Es importante precisar que, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 *"por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones",* se establece que: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

Si alguno de los adjudicatarios no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en la invitación publica o no otorga, dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo, quedará a favor de la entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso i).

El Municipio de Lebrija, con el ánimo de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece:

*"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional**. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta***". **Subrayado y negrita fuera del texto.**

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece:

"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. ***5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta****". **Subrayado y negrita fuera del texto**.*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad optó por establecer criterios diferenciales que favorezcan las empresas mencionadas en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en cuanto al valor de la seriedad de la oferta, que permitan a estas empresas obtener los incentivos contractuales de que trata la ley; lo cual constituye un criterio diferencial para incentivar los emprendimientos, empresas de mujeres y Mipymes con domicilio en el territorio nacional. Como se relaciona a continuación:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de mujeres. El proponente que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar el pago del valor de la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta para MIPYME. El proponente que cuente con la calidad de MIPYME de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar el pago del valor de la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial.

3.2 REQUISITOS FINANCIEROS

NA

3.3 REQUISITOS TECNICOS

Para la prestación del servicio requerido es necesario que el proponente cuente con la estructura de personal suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y tiempos establecidos en el objeto contractual, sin alterar el presupuesto establecido durante el plazo del Contrato.

En este sentido, se describen a continuación los roles mínimos y cantidad de personas con los que deberá contar el oferente para la ejecución de las actividades objeto del Contrato, el cual deberá estar vinculado laboralmente con el proponente, para esto, presentará la última planilla de seguridad social:

No.	Cargo	Cantidad de Personas	Perfil
1	COORDINADOR DE ENTREGAS	1	**Formación Académica;** profesional en cualquier área, con diplomado en logística. **Experiencia;** Doce (12) meses continuos, como coordinador de entrega de elementos, para esto se debe presentar certificación expedida por la persona natural o jurídica que, recibió los bienes, donde se relacione a la persona, en caso del sector público, se debe presentar el certificado y el contrato ejecutado, en caso de corresponder al sector privado, se debe presentar el certificado en el cual conste el tiempo y el valor ejecutado y las facturas validas, generadas dentro de la ejecución de las

			entregas, las cuales deben ser por ese mismo termino. **Vinculación;** laboral con el oferente, presentar carta de intención para el presente proceso por medio del cual manifiesta su disponibilidad para la ejecución del presente proceso y las ultimas 6 planillas de la seguridad social donde se evidencie que ese mismo término de la presente vinculación.

El comité podrá adelantar las actividades que considere necesarias, para la verificación de la información presentada.

3.3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia está relacionada con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica del proponente sea persona jurídica o natural.

La verificación de la experiencia se realizará con la presentación de **dos (2) contratos celebrados y ejecutados**, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance contengan; **SUMINISTRO DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES**, la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente procesos, y al menos 1 debe estar dirigido a programas de bibliotecas pública.

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite uno o todos sus integrantes y deberán cumplir los criterios establecidos anteriormente (cantidad de contratos y/o certificaciones).

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Dentro de los contratos presentados, cada uno debe contener la entrega de barra de sonido o cabina activa de sonido profesional y al menos uno debe contener micrófonos inalámbricos.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HABILITADO

Los proponentes, **debe adjuntar la copia de los contratos presentados como experiencia y su respectiva liquidación o las Certificaciones de los Contratos con los cuales pretenden acreditar la experiencia, en los cuales se debe evidenciar que el objeto y/o actividades del contrato ejecutado, está acorde a las condiciones exigidas en el presente requisito, debiendo allegar los documentos necesarios para acreditar esta condición especifica.**

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla;

Experiencia General para MIPYME: La verificación de la experiencia se realizará con la presentación de hasta **cuatro (4) contratos celebrados y ejecutados**, cuyo objeto o alcance contenga; **SUMINISTRO DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES**, la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, expresado en salarios mínimos. y al menos 1 debe estar dirigido a programas de bibliotecas pública.

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite uno o todos sus integrantes y deberán cumplir los criterios establecidos anteriormente (cantidad de contratos y/o certificaciones).

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Dentro de los contratos presentados, al menos uno debe contener la entrega de barra de sonido o cabina activa de sonido profesional y al menos uno debe contener micrófonos inalámbricos.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HABILITADO

Los proponentes, **debe adjuntar la copia de los contratos presentados como experiencia y su respectiva liquidación o las Certificaciones de los Contratos con los cuales pretenden acreditar la experiencia, en los cuales se debe evidenciar que el objeto y/o actividades del contrato ejecutado, está acorde a las condiciones exigidas en el presente requisito, debiendo allegar los documentos necesarios para acreditar esta condición especifica.**

Nota 1: En caso de que **el proceso sea limitado a MiPymes**, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el presente requisito, por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio general establecido.

Nota 2: En caso de que **el proceso sea limitado a MiPymes**, los proponentes MIPYME deberán acreditar la calidad de MiPymes, bajo los criterios y/o requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, y deberán presentarlos junto con su propuesta.

3.3.2.2 REGLAS ACREDITACIÓN EXPERIENCIA.

No se tendrá en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 1. Todos los documentos deberán estar debidamente suscritos por quien certifica o quien suscribe los documentos (contratos y actas de liquidación). En el caso de contratos con el sector público si los documentos fueron publicados en original firmado deberá adjuntarse copia del pantallazo del SECOP en el cual se evidencie el número del proceso de contratación para efectos de su verificación por parte de la entidad.

Nota 2. En caso de que la experiencia aportada haya sido obtenida con una entidad o persona privada deberá aportar además de la certificación, la factura declarada ante la DIAN.

3.3 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita por el representante legal, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán objeto de RECHAZO de la oferta.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

NOTAS.

a. El valor de la oferta incluido IVA (si a ello hubiera lugar), será considerado como la propuesta económica.

b. El Municipio se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.

c. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

d. Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

e. El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

f. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, sin modificaciones al formato de presentación, so pena de rechazo. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados en la ejecución.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En desarrollo del objeto del contratista se compromete con el municipio de Lebrija entregar los elementos descritos en la ficha técnica. (VER ANEXO FICHA TECNICA)

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente, según lo contemplado en el anexo 1 del presente estudio previo.

7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos y/o servicios a entregar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su corrección, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto y el supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a suministrar.

2. Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes.

3. Que la garantía sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.

4. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos, ni receptación) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.

5. La garantía de los módulos implica que estos sean reemplazados para su normal funcionamiento, durante el año de garantía de los módulos.

6. Que reemplace totalmente los módulos por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal.

Término de respuesta de la garantía

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días calendarios, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser remplazado por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta so pena de causal de rechazo de la propuesta por incumplimiento de condiciones técnicas.

Las anteriores especificaciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente sin modificaciones en la oferta. La oferta económica descrita en el anexo económico NO es subsanable, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Lebrija , con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y tres (3) años mas

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el termino en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que se designe mediante comunicación interna, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido e Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

FREDY RAUL CALA AYALA **Secretario de Desarrollo Social y Económico**	

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodríguez Diaz
Abogado CPS